



**DISPONE CIERRE DE PLANTA REVISORA
CLASE A CÓDIGO A1312 DE CONCESIONARIO
A. DENHAM Y CÍA. LTDA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° __5804__ /

SANTIAGO, 09 DE NOVIEMBRE DE 2016

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 1º incisos 4 y 5, 6º, 7º y 19 N°s 1 y 8 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 3º del D.F.L.N°1/19.653; el D.L. N°557 de 1974; el artículo 4º de la Ley N°18.696; el artículo 94 de la Ley N°18.290; el D.S. 156/90 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; lo previsto en la Resolución N° 51/2000 que aprobó las Bases de Licitación Pública de Tres (3) Concesiones para Operar Establecimientos que practiquen Revisiones Técnicas de Buses en la Región Metropolitana; la Resolución N° 86/2000, que modificó las Bases referidas y la Resolución N° 87/2000, que Aprobó las Aclaraciones y Respuestas de esas Bases, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 131, de 25 de Abril de 2001, de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprobó contrato de concesión para operar plantas revisoras de Buses en la Región Metropolitana, celebrado con A. Denham y Cía. Ltda.; la Resolución Exenta N° 1274, de 05 de Julio de 2007, de esta Secretaría Regional Ministerial, que prorrogó vigencia de los contratos de concesión para operar plantas de revisión técnica de buses en la Región Metropolitana; Resolución Exenta N°1069, de 05 de mayo de 2008, de esta Secretaría Regional Ministerial; la Resolución N°251, de 27 de noviembre de 2012, que aprueba las Bases de Licitación para Otorgar Concesiones para Operar Establecimientos que Practiquen Revisiones Técnicas de Vehículos, y sus modificaciones posteriores; la Resolución N°272, de 10 de diciembre de 2012 y sus modificaciones, que efectúa llamado a licitación; Resolución 2413, de 18 de diciembre de 2013, que declara desiertas concesiones N°8, 9, 12 y 13; Resolución N°161, de 20 de junio de 2014, y sus modificaciones; Resoluciones Exentas N°2356/2015 y N°296/2015, que aprueban aclaraciones y respuestas a las consultas sobre las Bases de Licitación; todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución N°2, de 13 de agosto de 2015, que adjudica concesión N°12, para operar dos plantas revisoras clase A en las comunas de San Bernardo y Renca; Resolución Exenta N°5584, de 13 de noviembre de 2015, que aprueba contrato ad-referéndum de concesión N°12, suscrito el 10 de noviembre de 2015, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de esta Secretaría Regional Ministerial y la empresa Revisiones Técnicas Mival Arica Ltda.; Resolución Exenta N°3831, de 25 de julio de 2016, de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprueba solicitud de prórroga de puesta en marcha; la Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; y demás normativa que resulta aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 131, de 25 de abril de 2001, de esta Secretaría Regional Ministerial, se aprobó el "Contrato Ad-referéndum para la Concesión para operar un establecimiento que practique revisiones técnicas de buses en la Región Metropolitana", celebrado entre dicha Secretaría Regional, en representación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y A. Denham y Cia. Ltda., de 24 de abril de 2001, por el cual se entrega a la empresa antes individualizada, la Concesión para instalar una planta revisora Clase A, a instalarse en calle Montevideo N°2186, comuna de Renca.

2.- Que el contrato ad referéndum citado, establece en su cláusula cuarta que la concesión tendrá un plazo de seis (6) años, contado desde la fecha de total tramitación de la Resolución que lo apruebe, el cual podía ser



prorrogado hasta por 10 meses adicionales de común acuerdo entre las partes.

3.- Que, a través de Resolución Exenta N°1274, de 05 de julio de 2007, de esta Secretaría Regional Ministerial, se prorrogó la vigencia de los contratos de concesión para operar plantas de revisión técnica y de verificación de emisiones contaminantes de buses en la Región Metropolitana, hasta el 09 de mayo de 2008, entre los cuales se incluye aquel correspondiente a A. Denham y Cía. Ltda.

4.- Que, por su parte mediante Resolución Exenta N°1069, de 05 de mayo de 2008, de esta Secretaría Regional Ministerial, se prorrogó nuevamente la vigencia de los contratos referidos en el numeral anterior, desde el 10 de mayo de 2008 y hasta la época en que comenzaran a operar todos o parte de los establecimientos que practiquen revisiones técnicas y/o verificación de emisión de contaminantes de Buses en la Región Metropolitana, que se concionen en virtud de procesos de licitación que se convoquen por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para esta Región, y siempre que hubieren cesado las condiciones que motivan este acto administrativo, las que serán determinadas por esta Secretaría Regional, en cuanto a su oportunidad y mérito, en forma discrecional, en ejercicio de sus potestades públicas.

5.- Que, a través de Resolución N° 272, de 2012 y N°161, de 2014 y sus modificaciones se llamó a licitación pública para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región Metropolitana.

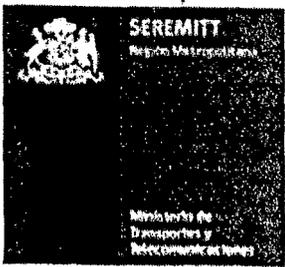
6.- Que, mediante Resolución N°2, de 13 de agosto de 2015, se adjudicó la concesión N°12, a la empresa Revisiones Técnicas Mival Arica Limitada, para operar dos plantas de revisoras clase A, en las comunas de San Bernardo y Renca, cuyo contrato de concesión, se aprobó a través de Resolución Exenta N°5584, de 13 de noviembre de 2015, de esta Secretaría Regional Ministerial.

7.- Que, conforme a la Oferta Técnica presentada por la empresa concesionaria Revisiones Técnicas Mival Arica Limitada, la planta revisora ofrecida instalar en la comuna de Renca, se ubicaría en calle Montevideo N°2186, misma ubicación en que actualmente opera la planta revisora A 1312, de responsabilidad de A. Denham y Cia. Ltda.

8.- Que, conforme a la Resolución Exenta N°3831, de 25 de julio de 2016, de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprobó la prórroga de la puesta en marcha de las plantas revisoras de responsabilidad de la empresa Revisiones Técnicas Mival Arica Limitada, estableciéndose como fecha de inicio de operaciones el 21 de diciembre de 2016.

9.- Que, si bien a la fecha de este acto administrativo, aún no inician su operación la totalidad de las plantas revisoras tipo A del nuevo proceso licitatorio, considerando que una de las plantas revisoras de responsabilidad de la empresa Revisiones Técnicas Mival Arica Limitada, se instalará en el mismo lugar en que actualmente opera la planta revisora A 1312 de responsabilidad de A. Denham y Cia. Ltda. y que la fecha de inicio de operaciones se encuentra fijada para diciembre de 2016, es necesario se inicie el proceso de implementación y remodelación, lo que requiere el cierre de aquella que actualmente opera en el lugar, situación que fue informada a A. Denham y Cia. Ltda., a través de su representante en reunión sostenida en dependencias de esta Secretaría Regional Ministerial, el 13 de octubre de 2016.

10.- Que, por lo anterior corresponde dar curso al cierre de la planta de revisión técnica que se indica en lo Resolutivo de este acto.



RESUELVO:

1. CIÉRRESE la Planta de Revisión Técnica A 1312, de responsabilidad de A. Denham y Cía. Ltda., a contar del 30 de noviembre de 2016

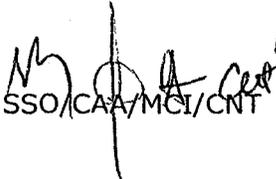
2.- PROCÉDASE A LA EJECUCIÓN MATERIAL DEL CIERRE DE LA CITADA PLANTA DE REVISIÓN TÉCNICA, la que será realizada por funcionarios de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región Metropolitana y/o inspectores del Programa de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes, levantando acta detallada de todo lo obrado.

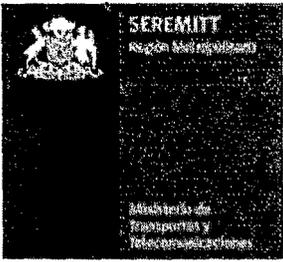
3.- DECLÁRASE TERMINADO el contrato de concesión suscrito el 24 de abril de 2001, entre esta Secretaría Regional Ministerial, en representación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la empresa A. Denham y Cia. Ltda., para operar un establecimiento que practique revisiones técnicas de buses en la Región Metropolitana.

4.- El concesionario A. Denham y Cia. Ltda., deberá difundir lo resuelto por el presente acto administrativo por los medios que resulten apropiados a la comunidad.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO


MATIAS ENRIQUE ZEGERS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
DE LA REGION METROPOLITANA


SSO/CAA/MCI/CNT



EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 5804 DE 09 DE NOVIEMBRE DE 2016

Por Resolución Exenta N°5804 de 09 de noviembre de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, se dispuso el cierre de la Planta de Revisión Técnica Clase A 1312, ubicada en calle Montevideo N°2186, comuna de Renca, perteneciente a la concesión de responsabilidad de la empresa A. Denham y Cia. Ltda. y en consecuencia declárase terminado el respectivo contrato de concesión.


MATÍAS SALAZAR ZEGERS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
DE LA REGIÓN METROPOLITANA




SSO/CNT